

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 10 JUL. 1980

Expte. nº 227/80

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 15 por la alumna Emilia Lipnik; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo acon sejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder a la alumna Emilia LIPNIK equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973)
por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la Facultad de Ciencias Econômicas de la Universidad Nacional de Rosario, según comprobante agregado a fojas 14:

- INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por "Contabilidad I".
- ALGEBRA SUPERIOR por "Matemática I".
- INTRODUCCION A LA PROBLEMATICA FILOSOFICA DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES por "Introducción Filosófica a las Ciencias Sociales".

ARTICULO 2°.— Conceder equivalencia parcial de la asignatura DERECHO CIVIL de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), por la materia "De recho Civil I" aprobada por la recurrente en la Universidad Nacional de Rosario, debiendo aprobar las Bolillas VI y VII y X hasta XX del programa vigente para obtener equiparación total. Fijar como plazo para el cumplimien to de los temas complementarios exigidos por la cátedra seis (6) turnos or dinarios de exâmenes, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

Prof. MARIA EUGENIA VALENTII

Malyai del livo
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RECTOR

RESOLUCION Nº 322-80